H. AYUNTAMIENTO	
CONSTITUCIONAL DE CENTRO	
VILLAHERMOSA, TAB, MÉX.	

NÚM. DE INSCRIPCIÓN: NÚM DE PREDIO	CRITURA	DEPENDENCIA:	DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
NÚM. DE FOLIO		SUBDIRECCION:	REGULACIÓN Y GESTION URBANA
NÚM. DE VOLUMEN		DEPARTAMENTO:	PROYECTOS, ESTACIONAMIENTOS Y ANUNCIOS
ALINEAMIENTO NÚM. USO DE SUELO	33569	FOLIO: NÚM. DE PERMISO	34670
	33568		051/2021
CUENTA PREDIAL			

PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

VILLAHERMOSA, TABASCO A 26 DE ABRIL DE 2021

Los espacios que se encuentran cubiertos con negro contienen información clasificada como confidencial con fundamento en el artículo 3 fracción XIII Y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, mediante Acta de Comité de Transparencia No. CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

ESTA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES CON BASE EN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIÓN XIII Y 21 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO SUSTENTABLE DEL TERRITORIO DEL ESTADO DE TABASCO. ARTÍCULOS 2, 3 BIS FRACCIÓN IV, 80, 83 Y 84 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO; Y EXPEDIDO POR LA TESORERÍA MUNICIPAL LE CONCEDE: SEGÚN RECIBO NÚM:

DERECHO Y PERMISO DE REMODELACIÓN DE CONSTRUCCIÓN DE CASA HABITACIÓN (CAMBIO DE TECHO), UBICADA EN LA CALLE CHOCO TABASQUEÑO No. 304, COL. GAVIOTAS NORTE, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, C.P. 86068. CON UNA SUPERFICIE DE M2. CON TECHO DE LAMINA A LOSA, QUE SEGÚN PROYECTO PRESENTA LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN: PLANTA BAJA.

EL PRESENTE PERMISO DE CONSTRUCCION SE EXPIDE CON BASE A LA INFORMACION Y DOCUMENTOS PROPORCIONADOS POR EL SOLICITANTE Y/O PROPIETARIO. SERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA EL PROPOSITO Y USO QUE SE EXPRESA, POR LO QUE DEBERA APEGARSE AL PROYECTO Y SUPERFICIE AUTORIZADOS. CUALQUIER FALSEDAD, DOLO, ERROR, MALA FE, AFECTACIONES O DAÑOS A TERCEROS QUE GENEREN INCONFORMIDAD,O CONSTRUIR UNA SUPERFICIE, MAYOR A LA AUTORIZADA, SERA MOTIVO DE REVOCACION Y APLICACION DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS ARTICULOS 320, 321, 322, 323 Y 327 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DEL MUNICIPIO DE CENTRO, DEBIENDO REALIZAR UN TRAMITE NUEVO.

ES OBLIGATORIO QUE ESTE PERMISO DE CONSTRUCCIÓN PERMANEZCA EN LA OBRA JUNTO CON LOS PLANOS, FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NUMERO OFICIAL DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. NO TENER MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN EN LA VÍA PUBLICA SIN EL PERMISO EXPEDIDO POR ESTA DIRECCIÓN. EN CASO CONTRARIO SE APLICARA LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE.

NOTA: DEBERÁ COLOCAR LONA O LETRERO DE 1.00 X 1.50 MTS. MÍNIMO EN LUGAR VISIBLE DE LA OBRA, QUE CONTENGA LOS DATOS DEL PERMISO CORRESPONDIENTE (SEGÚN FORMATO ANEXO), EN CASO CONTRARIO SE HARÁ ACREEDOR A UNA MULTA DE 100 VECES EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE. (\$ 8,962.00 PESOS).

AUTORIZO

ITO CONSTITUCIONAL DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 700 2018 - 2021 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORGENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS

BERTO FERRER AGUILAR ING. ADOLFO A

ELABORO DE PROYECTOS ESTACIONAMINATOS Y ANUNCIOS

REVISÓ

SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA

MUMICHALES

ARQ. JORGE/LIVIS-LORENZO GÓMEZ

ARQ. OSCAR DE JESÚS VÁZQUEZ MOSQUEDA

ESTE PERMISO TIENE UNA VIGENCIA DE 6 MESES A PARTIR ON À FECHA DE EXPEDICIÓN DEBERÁ MANIFESTAR ANTE ESTA DIRECCIÓN EL AVISO DE PERMINACIÓN DE OBRA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE 30 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA CONCLUSIÓN DE LI

AL CONTESTAR ESTA AUTORIZACIÓN, CÍTENSE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO

C.C.P. SUBDIRECTOR DE CATRASTRO MUNICIPAL ANEXANDOLE COPIA EL PLANO

C.C.P. JEFE DE DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN URBANA C.C.P. ARCHIVO



ENERGIA . SISTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

Villahermosa, Tabasco, a 13 de Mayo de 2021

Oficio Número: DOOTSM/UACyT/3727/2021

ASUNTO: Enviando versión pública y carátula o colofón

LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES. COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA PRESENTE.

En atención al oficio No. COTAIP/2202/2020 de fecha 04 de Diciembre del año 2020, me permito enviar versión pública y carátula o colofón de "32 Autorización de Anuncios", "05 Autorización de Fusión de Predio", "24 Licencias de Construcción", "15 Permisos de Construcción", "01 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios", "22 Autorización de Subdivisión de predios" y "05 Autorizaciones Varias", correspondiente al Segundo Trimestre 2021, la cual fue aprobada por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/305-BIS/2019 de fecha 06 de Diciembre de 2019.

Sin otro particular, hago propicia para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar Director

Zoila de Dios Segura Elaboro N. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDEIRO DUGAID VIMENEZ TOTRES
TERRITORIAL Y SERVICIOS REVISO
MUNICIPALES

 C.c.p.- Lic. Wilbert Izquierdo Mendoza, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento.
 c.c.p.- Archivo/Expediente.



I A.

ENERGIA · SUSTENTABILIDAD



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

Fecha: 13 de Mayo de 2021 Acta de Sesión Extraordinaria: CT/305-BIS/2019

Respecto a la versión pública de "32 Autorización de Anuncios", "05 Autorización de Fusión de Predio", "24 Licencias de Construcción", "15 Permisos de Construcción", "01 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios", "22 Autorización de Subdivisión de predios" y "05 Autorizaciones Varias", correspondiente al Segundo Trimestre 2021, y tomando en cuenta los artículos sexagésimo segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública. "32 Autorización de Anuncios", "05 Autorización de Fusión de Predio", "24 Licencias de Construcción", "15 Permisos de Construcción", "01 Autorización de Régimen de Propiedad en Condominios", "22 Autorización de Subdivisión de predios" y "05 Autorizaciones Varias".
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

32.- Autorización de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Número de recibo.- Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificara en las autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre.- El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.





• Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman: 32 (anverso)

05.- Autorización de Fusión de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o





patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 10 (anverso)

24.- Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.





Hoja de Solicitud

- Nombre del solicitante.- El nombre del solicitante se trata de una persona física
 (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente
 personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos
 identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que
 no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho
 dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral;
 por su naturaleza dicho dato de torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: en el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento, expresa que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.
- R.F.C (únicamente de persona física); El Registro Federal de Contribuyentes
 (RFC) es una clave única que identifica como contribuyentes a las personas
 físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal,
 podemos deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad
 y obligación de proteger este dato, del cual no se cuenta con el consentimiento
 del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de Celular y/o teléfono particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.





- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder integramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los
 datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de
 un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando
 información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 48 (anverso)

15.- Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la

AGUA . INTROP SUSTENTABILIDA!



DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES «2021, Año de La Independencia».

información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

 Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.

Páginas que la conforman: 17 (anverso)

<u>01.- Autorización de régimen de propiedad</u>
Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

- Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante.- El nombre del
 propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización,
 siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud
 de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el
 correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los
 propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.





- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran
 plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las
 colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales,
 cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta
 con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No
 aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales
 y/o calles aledañas).
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registros Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos de Credencial INE/IFE: La Credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como Clave de elector, Folio IDMEX, etc. Por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman: 06 (anverso)

05.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

 Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al



divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).

- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza
 - de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa): Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 12 (anverso)

22.- Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

Nombre del propietario y/o solicitante.- El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).



- ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus Datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con Personas Morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 48 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, sí como para la elaboración de Versiones Publicas. Cuadragésimo octavo, Quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Publicas, emitidos por el Consejo nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo segundo y sexagésimo tercero y quinto transitorio de los lineamientos citados.







٧. Firma del Titular del Área, firma autografiada de quien clasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

Territorial y Servicios Municipales

Territorial y Servicios Municipales

Territorial y Servicios Municipales

Territorial y Servicios Municipales

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar

Lic. Dugate Jimenez Forres

Director de Obras, Ordenamiento Entre Control 2018 2 Cindadana y de Transparencia.

Fecha y número del acta de la sesión del comité donde se aprobó la versión VI. pública:

Acta de Sesión Extraordinaria número CT/305-BIS/2019 de fecha 6 de Diciembre de 2019.